



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

**TRASLADOS**

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 15 DE  
FEBRERO DE 2023

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05756-31-12-001-2022-00058-01	Nelson Alarcón Correa	Municipio de Sonsón y Aguas del Páramo	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.  <b>Inicia término: 16 de febrero de 2023</b> <b>Finaliza término: 22 de febrero de 2023</b>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a>		
05376-31-12-001-2022-00214-01	Jaime Andrés Ocampo Rivera	Cultivos Santa Sofía S.A.S.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 16 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 22 de febrero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a></p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	
05756-31-12-001-2022-00061-01	Mario de Jesús Grisales Gil	Municipio de Sonsón	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 16 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 22 de febrero de 2023</b></p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>		
05837-31-05-001-2022-00396-01	Paulo Cesar Ávila Cantor	E.S.E. Hospital Francisco Valderrama de Turbo	Ejecutivo	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 16 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 22 de febrero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<b>DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>	
05-234-31-89-001-2022-00057-00	Walter del Carmen Machuca Patiño	Grupo Empresarial SPO S.A.S y Otro	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 16 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 22 de febrero de 2023</b></p>	<b>DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO</b>	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a>		
05-154-31-12-001-2022-00156-00	Jair Alberto Vergara Monterrosa	Segurtec Ltda y Colanta	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 16 de febrero de 2023</b></p> <p><b>Finaliza término: 22 de febrero de 2023</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</a></p>	DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO	



**ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 08 de febrero de 2023.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Mario de Jesús Grisales Gil  
Demandado: Municipio de Sonsón  
Radicado Único: 05756-31-12-001-2022-00061-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del Municipio de Sonsón; contra la decisión proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Sonsón, el 26 de enero de 2023.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 021

En la fecha: 09 de febrero  
de 2023

  
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 08 de febrero de 2023.

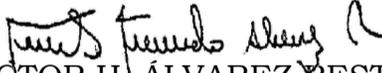
Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Jaime Andrés Ocampo Rivera  
Demandado: Cultivos Santa Sofia S.A.S.  
Radicado Único: 05376-31-12-001-2022-00214-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de Cultivos Santa Sofia S.A.S.; contra la decisión proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de La Ceja, el 24 de enero de 2023.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 021

En la fecha: 09 de febrero  
de 2023

  
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 08 de febrero de 2023.

Proceso: Ordinario laboral  
Demandante: Nelson Alarcón Correa  
Demandado: Municipio de Sonsón y Aguas del Páramo  
de Sonsón S.A.S. ESP  
Radicado Único: 05756-31-12-001-2022-00058-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del Municipio de Sonsón; contra la decisión proferida por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Sonsón, el 02 de febrero de 2023.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 021

En la fecha: 09 de febrero  
de 2023

  
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 08 de febrero de 2023.

Proceso: Ejecutivo laboral  
Demandante: Paulo Cesar Ávila Cantor  
Demandado: E.S.E. Hospital Francisco Valderrama de Turbo  
Radicado Único: 05837-31-05-001-2022-00396-01  
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante; contra la decisión proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Turbo, el 20 de septiembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY EDITH BERNAL MILLAN  
Ponente

  
HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO  
Magistrado

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 021

En la fecha: 09 de febrero  
de 2023

  
La Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIASALA LABORAL**

**Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil  
veintitrés (2023)**

**Proceso:** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Walter Del Carmen Machuca Patiño  
**Demandados:** Grupo Empresarial SPO S.A.S y Otro  
**Radicado:** 05-234-31-89-001-2022-00057-00  
**Decisión:** Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2do del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022; se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si lo consideran pertinente.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, **y a todos los demás sujetos procesales**, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

**CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ  
RESTREPO  
Magistrado**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIASALA LABORAL**

**Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil  
veintitrés (2023)**

**Proceso:** Ordinario Laboral  
**Demandante:** Jair Alberto Vergara Monterrosa  
**Demandados:** Segurtec Ltda y Colanta  
**Radicado:** 05-154-31-12-001-2022-00156-00  
**Decisión:** Ordena correr traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2do del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022; se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si lo consideran pertinente.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, **y a todos los demás sujetos procesales**, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

**CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ  
RESTREPO  
Magistrado**